



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

dico persona, como Intervenciones tambien el
dho. punto, por cuya falta se ha presuro que
esta Ayuntamiento, yndio contra yntervencion
proporzione de mayor brevedad que por lo me
nos que contemple mas conveniencia
se aga la compra de dho. trigo. Cada un milling
mas beneficios acivtepp. para que con el
se continie dho. trigo, y de contrario
procuraba los perjuicios que pueden resultar
por la falta de trigo que se consume a la
yntervencion y enoncia. Las proporciones
que antecede a acordaron, que por lo que are al dho.
mexa se continie al pasado vendiendose cada
libra de dho. y su onza de un arden y su ma
xaved, y pagando los panaderos del dho. punto
cada fanega de trigo acivtepp. y su xx, con
arreglo a la Intencion y cuenta q. e. e. e. e.
niferado.

Por lo que respecta a la segunda, a conda
xon, que la Intervencion y Junta de dho. punto con
segada, con toda formalidad y solemnidad de
bida, y Resolucion de la Cancaria de dho. punto q.
se expusim. ta. en el presente año, a cargo
de la correcha tan excusa de dho. punto
y a la contra canidad que a en un panera

